

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLICITAN QUE SE ADJUNTE UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONTENGA EL PERIODO DE DESTAQUE. EN ESE SENTIDO, CONSULTAMOS SI POR PERIODO SE REFIEREN AL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS QUE ES POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO O SE REFIEREN A LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO; PUESTO QUE, DE REFERIRSE A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, RESULTARÍA IMPOSIBLE SABERLO PARA EL POSTOR HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LO CUAL PUEDE TARDAR EL TIEMPO QUE PERMITA EL RLCE, Y DE SER EL CASO AMPLIARSE EL PLAZO POR ALGUNA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES. POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR LO SIGUIENTE ¿POR PERIODO SE REFIEREN A CONSIGNAR POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO Y NO A LAS FECHAS QUE NO SE PODRÍAN SABER HASTA QUE LA ENTIDAD LO CONFIRME?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 24      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el periodo de destaque esta referido al plazo de ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SOLICITAN LAS COPIAS DE LOS CARNETS DE IDENTIDAD VIGENTE EMITIDO POR SUCAMEC. CONFIRMAR SI SE DARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMO MÍNIMO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL MISMO, PLAZO ESTIMADO EN EL QUE DEMORA EL TRÁMITE. ASIMISMO, ¿SE PRESENTARÁ UNA COPIA DEL TRÁMITE INICIADO ANTE LA SUCAMEC O UNA DECLARACIÓN JURADA EN DONDE SE INDIQUE LA REGULARIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS? ACLARAR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 24      Literal: m      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la sección específica de las Bases estándar Numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal m, establece Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC, por cada agente (titular y descansero). Por lo que se deberá cumplir lo señalado. Por consiguiente no se acoge consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO, ÉSTE NO SE PUEDE CONDICIONAR POR ABUNDANTES REQUISITOS PARA TRAMITAR LA LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS, LOS CUALES VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUES ESTOS REQUISITOS DEBEN GUARDAR VINCULO CON EL OBJETO DE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN DEBEN SER PROPORCIONALES Y RACIONALES. AL SOLICITAR ABÚNDANTE REQUISITOS VAMOS EN CONTRA DE ESTOS PRINCIPIOS, POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE SUPRIMA: LA COPIA DE CTS, COPIA DE LAS GRATIFICACIONES DE ACUERDO A LEY, SEGUN CORRESPONDA, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN ES REDUNDANTE PUES YA SE ENCUENTRA EN LAS BOLETAS DE PAGO Y PLANILLAS ELECTRÓNICAS. POR LO TANTO, SOLO BASTARA LA CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO EMITIDA POR LA ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD SI CAE EN MORA. POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: a      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DL 1034, ART IV.1.4 DE LEY 27444, DL N° 1341 Y DL 1246

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la sección específica de las Bases estándar, términos de referencia , numeral 2.6 FORMA DE PAGO, pagos a partir del segundo mes de servicio establece la presentación entre otros de: Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando correspondan; motivo por el cual se incorporó a los términos de referencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Bases Estandar.

Por lo que se deberá cumplir lo señalado.

Por consiguiente no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR, SE MENCIONA SOBRE LA ROTACIÓN O CAMBIO DEL PERSONAL SIN REPARAR QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE UN AGENTE TITULAR, MIENTRAS ES CUBIERTO POR UN RETÉN, SE DEBEN CONGREGAR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE AGENTE. SEÑALAMOS QUE NO SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE PERSONAL Y TAMPOCO SE ESTABLECEN CASOS FRENTE A RENUNCIAS INMINENTES O ABANDONO DE TRABAJO, PARA QUE SE OTORQUE UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA EL DESTAQUE OTRO AVP COMO TITULAR DEL PUESTO, TODA VEZ QUE LA SUCAMEC EXPIDE CARNÉ Y LICENCIA CONFORME AL TUPA DE LA SUCAMEC Y LA CALIFICACIÓN INTERNA, TOMANDO APROXIMADAMENTE 30 DÍAS HÁBILES LA CULMINACIÓN DE TODO EL TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE CARNÉ DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE DESTAQUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO NINGUNA EMPRESA TIENE EN ESPERA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL EN SU PLANILLA SINO HASTA QUE YA SE TIENE LA CERTEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN FUNCIÓN A ELLO SE GESTIONAN LOS RESPECTIVOS CARNÉS Y O LICENCIAS Y NO ANTES. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.6      **Literal:** c      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 1, 2 DEL ART. IV DEL T.P

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la sección específica de las Bases estándar Numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal m), establece Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC, por cada agente (titular y descansero).

Asimismo, los Términos de Referencia señalan que la empresa puede presentar hasta las 72 horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

Por lo que se deberá cumplir lo señalado. Por consiguiente no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA, LAS BASES ESTABLECEN UN PROCEDIMIENTO AMBIGUO EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO, ROTURA Y CUALQUIER OTRO HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, MODIFICANDO EL PROCEDIMIENTO EN TUTELA A UN DEBIDO PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA: 1) EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES PROCEDERÁN A LEVANTAR EL ACTA DE ROBO, HURTO O PÉRDIDA DEL BIEN, CON EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. 2) LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, SE ACERCARÁN A LA RESPECTIVA COMANDANCIA O COMISARÍA DE LA PNP PARA PRESENTAR LA DENUNCIA SOBRE LOS HECHOS SUSCITADOS. 3) UNA VEZ OBTENIDA LA DENUNCIA POLICIAL Y EL ACTA RESPECTIVA, SE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA PARA QUE EN UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS CALENDARIO REALICE SU INFORME RESPECTIVO. 4) EL MINISTERIO PÚBLICO O PNP PREVIA INVESTIGACIÓN DETERMINARAN LA RESPONSABILIDAD O NO DEL CONTRATISTA. DE ENCONTRARSE RESPONSABLE EL CONTRATISTA, LA JEFATURA DEL SERVICIOS GENERALES, PROCEDERÁ A SOLICITAR LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.7 Literal: j Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Y SU REGLAMENTO ART. 134

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la sección específica de las Bases estándar Numeral 3.1 (Pag. 31, num 5.1.8 de los TDR), se ha establecido el procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de vigilancia en caso de perdida, daños o prejuicios de bienes del OSCE o bienes de terceros registrados por el servicio de Vigilancia. Por lo que se deberá cumplir lo señalado. No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LAS OTRAS PENALIDADES, ESPECÍFICAMENTE EN LA PENALIDAD N° 01, 06 Y 11, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE QUE SE APLICARÁ DICHA PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO, AL RESPECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS PENALIDADES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE PUEDE APLICAR OTRAS PENALIDADES COMO SI FUERAN PENALIDADES POR MORA , EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SUPRIMIR EL EXTREMO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO AL NO SER CONGRUENTES Y RAZONABLES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11.2      Literal: a      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Art. 163 del Reglamento de contrataciones del Estado, el área usuaria ha establecido una serie de acciones consideradas como OTRAS PENALIDADES, las cuales cumplen con las condiciones de ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN LAS OTRAS PENALIDADES NO SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO OBJETIVO PARA LAS OTRAS PENALIDADES; TODA VEZ QUE EN EL TEXTO DE LAS BASES PONEN AL CONTRATISTA EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL NO ESTABLECER PLAZOS RAZONABLES CONFORME AL ART. 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 QUE ESTIPULAN QUE PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SE OTORGA UN PLAZO DE 2 A 10 DÍAS; ASIMISMO, LA LCE SEÑALA QUE DE HABERSE PREVISTO ESTABLECER PENALIDADES DISTINTA A LA MORA, INCLUIR DICHA PENALIDADES, LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN, LA FORMA DE CÁLCULO PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR, CONFORME EL ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225; ESTO ES, 1) SE DEBE LEVANTAR UN ACTA DE OBSERVACIONES ENTRE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, 2) SE DEBE OTORGAR UN PLAZO NO MENOR DE 3 A 10 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE SUBSANE LA OBSERVACIÓN, 3) LA ENTIDAD DEBE EVALUAR EL DESCARGO DEL CONTRATISTA Y DECIDIR SI APLICA O EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y SE MODIFIQUE EL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11.2      Literal: a      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 163 del Reglamento de contrataciones del Estado, en el numeral 11.2 OTRAS PENALIDADES de las bases se ha descrito de manera detallada las otras penalidades, respecto a las cuales no se contempla excepciones de subsanación.

Siendo las OTRAS PENALIDADES, distintas al retraso o mora. Por lo tanto, no se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OSCE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:10:55

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Tarjeta de propiedad de arma de fuego VENCIDA? ¿La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11.2      **Literal:** 1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita la prestación del servicio de seguridad y vigilancia la misma que no especifica el uso de arma. Por tanto, de acuerdo a la sección específica de las Bases estándar Numeral 3.1; Pag 26, numeral 5.1.5. Del personal de Vigilancia, numeral 5.1.5.1. de los TDR establece que cada agente de vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2023-IN- que aprueba el Reglamento del DL N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada. Por lo que se deberá cumplir lo señalado. En virtud al Art. 163 del Reglamento de contrataciones del Estado, esta dependencia ha establecido una serie de acciones consideradas como OTRAS PENALIDADES, las cuales cumplen con las condiciones de ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null